



Resolución del Rector de la Universitat Politècnica de València, por la que se publican las bases y se convocan ayudas para cubrir los gastos de tutela académica (matrícula) de las enseñanzas de doctorado, dirigidas a doctorandos y doctorandas de la Universitat Politècnica de València, que cumplan los requisitos para la Mención Industrial.

Por la presente Resolución se aprueba la convocatoria de ayudas para cubrir los gastos de matrícula de las enseñanzas de doctorado, dirigidas a doctorandos y doctorandas de la Universitat Politècnica de València, con matrícula formalizada en el curso académico 2024/25, que tengan registrada en su expediente académico en gestión de tesis la opción de optar a la Mención Industrial, y que acrediten el cumplimiento de los requisitos para la Mención Industrial establecidos en el RD 99/2011. La convocatoria se regirá por las bases que se publican como Anexo I de esta Resolución.

CONVOCATORIA

PRIMERA. LÍNEAS A LAS QUE SE IMPUTA EL IMPORTE GLOBAL MÁXIMO

La presente convocatoria se financiará con cargo a la partida presupuestaria 006701268 541 68300 20210128, por un importe máximo de 50000, existiendo crédito presupuestario adecuado y suficiente.

SEGUNDA. OBJETO Y CONDICIONES

El objeto de esta convocatoria es la concesión de ayudas destinadas a cubrir los gastos de tutela académicas (matrícula) de las enseñanzas de doctorado, dirigidas a doctorandos y doctorandas de la Universitat Politècnica de València, que estén realizando la tesis en modalidad de Doctorado Industrial, que acrediten el cumplimiento de los requisitos estipulados en las bases reguladoras del procedimiento.

Estas ayudas tienen la finalidad de fomentar la realización de doctorados en colaboración con empresas.

TERCERA. FORMA DE PARTICIPACIÓN

No se requiere la presentación de una solicitud formal de participación por parte de los interesados.

Participarán automáticamente en este certamen los estudiantes que cumplan los requisitos detallados en la Cláusula Segunda de las Bases que constan en el Anexo I.



CUARTA. PLAZO DE RESOLUCIÓN Y NOTIFICACIÓN

El plazo máximo de resolución de la convocatoria será el día 31 de octubre de 2024. Dicha resolución se notificará en un plazo máximo de 4 días desde su adopción.

QUINTA. MEDIO DE PUBLICACIÓN DE LOS DISTINTOS TRÁMITES DEL PROCEDIMIENTO

Esta convocatoria se publicará en la Base de Datos Nacional de Subvenciones. El medio de publicación de cualquier acto que se dicte será el Tablón de Anuncios Oficial de la Escuela de Doctorado que puede consultarse en la página web:

<https://www.upv.es/entidades/edotorado/tablon-de-anuncios-oficial/>

A efectos de notificación, los resultados definitivos se publicarán en el Tablón de Anuncios Oficial de la Escuela de Doctorado. Adicionalmente, se comunicará a los beneficiarios en la cuenta de correo electrónico que la Universitat pone a su disposición.

SEXTA. RECURSOS

Contra la presente convocatoria, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Rector de la Universitat Politècnica de València en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo ante los órganos de jurisdicción contencioso-administrativa de la Comunidad Valenciana, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de esta resolución, conforme a los artículos 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.



ANEXO I. BASES GENERALES

PRIMERA.- OBJETO

El objeto de estas bases es la regulación del procedimiento de concesión de ayudas es subvencionar los gastos de tutela académica de las enseñanzas de doctorado del alumnado que opte a mención de Doctorado Industrial, que acrediten el cumplimiento de los requisitos estipulados en las presentes bases reguladoras.

SEGUNDA.- DESTINATARIOS

Participarán automáticamente en este certamen los estudiantes que cumplan los siguientes requisitos:

- a) Los doctorandos y las doctorandas de la Universitat Politècnica de València, con matrícula formalizada en el curso 2024/25, que a fecha de publicación de esta convocatoria cumplan los requisitos para la Mención Industrial establecidos en el RD 99/2011 que regula las enseñanzas de doctorado y que tengan registrada esta opción en su expediente académico en gestión de tesis.

A estos efectos, se considera que el alumnado cumple los requisitos cuando:

- desarrolle la tesis doctoral en colaboración con una entidad pública o privada (excluyendo universidades), y dicha tesis esté vinculada a un proyecto de investigación de la entidad cuyo contenido sea eminentemente aplicado.
 - el proyecto de trabajo en la empresa haya recibido el visto bueno por la comisión académica del programa de doctorado en el que el doctorando o doctoranda está inscrito.
 - se haya formalizado un convenio entre la entidad y la universidad, que establezca derechos y obligaciones.
 - el doctorando o doctoranda haya estado contratado por la entidad al menos un año durante sus estudios de doctorado, desarrollando una parte sustancial de la tesis en dicha entidad.
- b) En el caso de estudiantes de doctorado matriculados de segunda anualidad y posteriores, es necesario haber obtenido informe favorable en la última evaluación realizada.

No podrán obtener esta ayuda los estudiantes que:

- Tengan deberes económicos pendientes con la Universitat Politècnica de València.
- Hayan recibido alguna ayuda, beca, u otra financiación pública o privada para la misma finalidad.



TERCERA.- ÓRGANOS DEL PROCEDIMIENTO

1. ÓRGANO DE INSTRUCCIÓN

El órgano competente para la instrucción del procedimiento es la Escuela de Doctorado.

2. COMISIÓN DE SELECCIÓN

La Comisión de selección es el órgano colegiado que valorará las solicitudes y formulará la oportuna propuesta de resolución.

La Comisión resolverá las incidencias que se puedan ocasionar a lo largo de la convocatoria con objetividad y transparencia.

La Comisión de Selección estará constituida, mínimo por 5 miembros, en el siguiente orden:

- **Presidenta:** La directora de la Escuela de Doctorado, Lynne Paula Yenush

- **Vocales:**
 1. La agente para doctorados en empresas de la Escuela de Doctorado, Antonella Labarile
 2. La Jefa de Unidad Administrativa de la Escuela de Doctorado, María Pilar Fernandez Arlandis
 3. El Jefe de Unidad Administrativa de la Escuela de Doctorado, Francisco Vera Alcaraz

- **Secretario:** (Actuará con voz pero sin voto) El Secretario de la Escuela de Doctorado, Francisco Javier Martínez Sánchez

3. ÓRGANO DE RESOLUCIÓN

El Rector será el órgano encargado de dictar la resolución definitiva de concesión de la ayuda objeto de las presentes bases.

El Órgano de Instrucción y la Comisión de Selección se comprometen a no difundir, transmitir o revelar a terceros cualquier información en interés propio o de terceros en relación a los proyectos presentados.



CUARTA.- PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN

El procedimiento de concesión consta de los siguientes trámites:

1. REMISIÓN DEL LISTADO DE PARTICIPANTES A LA COMISIÓN DE SELECCIÓN

El órgano instructor remitirá el listado de participantes que cumplan los requisitos previstos en la cláusula segunda de estas bases a la Comisión de Selección.

2. BAREMACIÓN

La Comisión de Selección evaluará las candidaturas en base a los criterios objetivos de concesión establecidos en la base quinta y emitirá el correspondiente informe motivado.

Las candidaturas se ordenarán de mayor a menor, según la puntuación obtenida, determinándose así el orden de concesión de estos premios.

La Comisión de Selección podrá declarar desierto cualquiera de los premios por no reunir las candidaturas los requisitos exigidos en la cláusula segunda de estas bases u otros motivos que serán debidamente justificados.

3. PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

El Órgano de Instrucción, teniendo en cuenta los informes emitidos por la Comisión de Selección y el expediente, formulará la propuesta de resolución provisional debidamente motivada, que se publicará en el Tablón de Anuncios Oficial de la Escuela de Doctorado.

Se concederá un plazo de 5 días hábiles para presentar las alegaciones y/o aportar los documentos que estimen oportunos frente a esta propuesta de resolución. Este plazo reducido se establece debido a la urgencia del proceso, con el fin de garantizar la resolución en los plazos previstos.

El órgano instructor, teniendo en cuenta las alegaciones presentadas, elevará propuesta de resolución definitiva al Rector.

4. RESOLUCIÓN DEFINITIVA

El Rector dictará la resolución motivada de concesión definitiva, que se publicará en el Tablón de Anuncios Oficial de la Escuela de Doctorado. Así mismo, se comunicará también a todos los interesados vía correo electrónico.

QUINTA.- CRITERIOS DE VALORACIÓN

La concesión de las ayudas se efectuará mediante el régimen de concurrencia competitiva.

Los baremos y criterios de valoración que se apliquen serán objetivos, no discriminatorios y respetarán el principio de igualdad.

Las solicitudes presentadas serán baremadas conforme a los siguientes criterios:

- Actividades transversales de las enseñanzas de doctorado cursadas hasta el curso Académico 2023/24 y reflejada en el expediente académico en gestión de tesis. Puntuando con 0.2 puntos cada 10 horas de actividades transversales completadas.
- El número de años matriculados en las enseñanzas de doctorado hasta el curso Académico 2023/24. Puntuando con 1 punto cada matrícula formalizada.

SEXTA.- CUANTÍA INDIVIDUALIZADA

Se concederán un máximo de 150 ayudas, dotadas de 300 euros cada una, correspondientes al importe de la tutela académica de las enseñanzas de doctorado en el curso 2024-25.

No se cubrirán los costes de matrícula asociados a la apertura de expediente, ni a la expedición del carnet universitario, ni a los créditos de complementos formativos, en caso de que sean requeridos.

Podrá beneficiarse del importe completo de la ayuda el alumnado que haya pagado la matrícula mediante tarjeta de débito (TPV) y en 1 solo plazo (pago completo).

La dotación económica de la ayuda estará sujeta a la correspondiente retención que establece la normativa vigente.

SÉPTIMA.- DOCUMENTACIÓN Y PLAZO DE PRESENTACIÓN

A partir del día de publicación de la resolución definitiva en el Tablón de Anuncios Oficial de la Escuela de Doctorado, las personas beneficiarias podrán presentar la documentación requerida para proceder con el abono de la ayuda. Dicha documentación deberá llegar en un plazo de 15 días hábiles para que el abono de la ayuda pueda imputarse el presente año fiscal 2024.

Los estudiantes deberán enviar los documentos siguientes:

- Copia del Certificado de Titularidad bancaria
- Declaración responsable cumplimentada en todas sus partes y firmada (anexo 2, publicado junto a esta convocatoria).

La Universitat, de oficio, accederá a los siguientes documentos salvo que el interesado manifieste su oposición, en cuyo caso deberá aportarlos junto con el resto de la documentación solicitada.

- Copia del justificante de pago de la matrícula de Doctorado (pago completo \geq 300€)
- Copia del documento de Identidad en vigor (ambos lados)

Toda documentación se presentará a través de la Sede Electrónica de la UPV siguiendo los siguientes pasos:

- Acceso identificado en la Intranet
- Sede electrónica
- Presentación solicitud genérica
 - Comunidad universitaria
 - Destinatario: Escuela de Doctorado
 - Asunto: AYUDA DOCTORADO INDUSTRIAL 2024, APELLIDOS, NOMBRE
 - Adjuntos: (documentos pdf en un archivo zip).

OCTAVA.- COMPATIBILIDAD

La ayuda objeto de la presente convocatoria será incompatible con cualquier otra ayuda, beca u otra financiación pública o privada destinada a cubrir los gastos de matrícula de doctorado para el curso 2024/25.

NOVENA.- PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

En cumplimiento de lo previsto en el Reglamento General de Protección de Datos UE 2016/679 y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, le informamos que el responsable del tratamiento de los datos tratados con objeto de esta convocatoria es la Universitat Politècnica de València. La base legal para el tratamiento de sus datos personales es la necesidad de gestionar el procedimiento de concesión de los premios objeto de la presente convocatoria.

No están previstas cesiones o transferencias internacionales de los datos personales tratados.

Los datos se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se han recabado y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.

Los interesados podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión o limitación al tratamiento de los datos personales o a oponerse al tratamiento, en el caso de que se den los requisitos establecidos en el Reglamento General de Protección de Datos, así como en la Ley



UNIVERSITAT
POLITÈCNICA
DE VALÈNCIA

Orgànica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personal y garantía de los derechos digitales, dirigiendo un correo electrónico a dpd@upv.es, o un escrito dirigido al Delegado de Protección de Datos de la Universitat Politècnica de València, Secretaría General. Universitat Politècnica de València, Camí de Vera, s/n 46022-València.

En caso de reclamación la autoridad competente es la Agencia Española de Protección de Datos.

EL RECTOR

José E. Capilla Romá



Anexo II. DECLARACIÓN RESPONSABLE

Convocatoria ayudas para cubrir los gastos de tutela académica (matrícula) de las enseñanzas de doctorado, dirigidas a doctorandos y doctorandas de la Universitat Politècnica de València, que cumplan los requisitos para la Mención Industrial.

Apellidos y nombre:

DNI/NIE/PASAPORTE:

DIRECCIÓN FISCAL

Calle:

Código Postal:

Localidad:

Provincia:

País:

DECLARO:

Que no he recibido ninguna otra ayuda, beca u otra financiación pública o privada para cubrir los gastos de matrícula de doctorado para el curso 2024/25.

Que no tengo deudas pendientes con la Universitat Politècnica de València.

Asimismo, me comprometo a aportar cualquier documentación adicional que la Escuela de Doctorado considere necesaria para verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en la convocatoria.

Y para que conste a los efectos oportunos, firmo la presente declaración.

[lugar] y [fecha].

[Firma del estudiante]